JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Vélez Santander, Veintiséis (26) de Julio de dos mil Veintidós.

De conformidad con el memorial allegado al expediente, el Despacho considera que la parte convocante dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 18 de junio de 2021, en el entendido que ha procedido a presentar la constancia de entrega de la comunicación para notificación personal a la convocada LINDZAY MARTINEZ CELIS, expedida por la empresa de servicio postal y de acuerdo a ello, se concluye que se ha dado cumplimiento a la citación para la notificación establecida en el artículo 291 del C.G.P., razón por la cual, se autoriza al interesado, para que proceda a realizar la notificación de la citada LINDZAY MARTINEZ CELIS identificada con la C.C. N. 1.098.632.408 de conformidad y en los términos del artículo 292 del C.G.P., esto es, notificación por aviso.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN ORALIDAD.

Hoy **27 DE JULIO DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. **096.**

ANA MARIA ROJAS DELGADO
SECRETARIA.